

Proceso No. :	IMC-002-2026	Tipo de informe de verificación:	☒ Preliminar	☐ Definitivo
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIAN SECCIONAL RIOHACHA			

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas realizados por el Comité Evaluador, el consolidado del informe de evaluación es el siguiente:

I. Verificación de requisitos habilitantes y de ofrecimiento técnico

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
A	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS	No cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	NO HABILITADO
B	ELECTROMECHANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	HABILITADO

II. Orden de elegibilidad

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	ELECTROMECHANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL SAS	N/A
2		

Observaciones:

EVALUACION TECNICA DE LS OFERTAS

- Se verificó la propuesta económica del oferente DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S y ELECTROMECHANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S. con los siguientes resultados:

Categoría	Precio de referencia	Precio ofertado DIAGNOSTICENTRO AMI STAD	% DESCUENTO
Repuestos (687 ítems)	\$ 775.354.509	\$ 534.994.611	31,00 %
Mantenimientos (192 ítems)	\$ 109.183.806	\$ 75.336.826	31,00 %
Revisiones técnico-mecánicas (2 ítems)	\$ 1.490.754	\$ 1.028.621	31,00 %
TOTAL (881 ítems)	\$ 886.029.070	\$ 611.360.058	31,00 %

Categoría	Precio de referencia	Precio ofertado ELECTR OMECANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL	% DESCUENTO
Repuestos (687 ítems)	\$ 775.354.509	\$ 659,051,332.49	15,00 %
Mantenimientos (192 ítems)	\$ 109.183.806	\$ 92,806,235.39	15,00 %
Revisiones técnico-mecánicas (2 ítems)	\$ 1.490.754	\$ 1,267,142.00	15,00 %
TOTAL (881 ítems)	\$ 886.029.070	\$ 753,124,709.88	15,00 %

El oferente que ofreció un mayor descuento es DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S. pero El oferente está INHABILITADO por no cumplir requisito de orden jurídico habilitante toda vez que no es una MYPIME domiciliada en el Distrito de Riohacha.

- Con respecto a la observación realizada al certificado de disposición final de residuos, la empresa SANIPUBLIC certifica al oferente ELECTROMECHANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S. con NIT 901338811-7 tiene contratado los servicios de Manejo de Residuos Peligrosos desde el 4 de marzo del 2026, de acuerdo con la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Como resultado de la verificación de requisitos técnicos el oferente que se encuentra habilitado técnicamente es ELECTROMECHANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S. – NIT 901.338.811-7.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Se realizó la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes y se concluyó que:

1. DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S no se encuentra habilitado para participar en el proceso debido a que, en el certificado de existencia y representación legal suministrado, se evidencia que su domicilio principal es el Municipio de Valledupar, Cesar, y el proceso se encuentra limitado a MiPymes cuyo domicilio principal es el Distrito de Riohacha.
2. Mediante requerimiento de subsanación publicado por la Entidad en la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. IMC-002-2026, cuyo objeto corresponde al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIAN SECCIONAL RIOHACHA”, el día 12 de mayo de 2026 a las 3:13 p.m., se solicitó al proponente ELECTROMECHANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S. la subsanación de requisitos habilitantes jurídicos, específicamente los relacionados con: (i) la manifestación efectuada en la carta de presentación de la oferta respecto de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés; (ii) el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores; (iii) el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación correspondiente a la persona jurídica; y (iv) el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República correspondiente a la persona jurídica.

En el mismo requerimiento se otorgó plazo para subsanar hasta el día 12 de mayo de 2026 a las 3:14 p.m., advirtiéndose expresamente el carácter preclusivo del término concedido, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

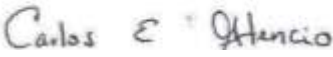
Posteriormente, siendo la 1:58 p.m. del 12 de mayo de 2026, el proponente allegó respuesta al requerimiento de subsanación a través de la plataforma SECOP II.

No obstante, respecto del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación, el proponente manifestó que no le fue posible descargar el documento, toda vez que al realizar la consulta en el sistema de la entidad se generaba el siguiente mensaje: “EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA”.

La Entidad procedió a verificar la situación expuesta y evidenció que ELECTROMECHANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S no presenta antecedentes. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 9 del decreto Ley 019 de 2012.

Hacen parte integral de este consolidado los informes de evaluación jurídica y técnica. Riohacha 12 de mayo de 2026.

Cordialmente,

<p>Aspectos Técnicos:</p> 	<p>Aspectos Jurídicos:</p> 
<p>Firma (Integrante Comité Evaluador) Nombre: RUSBEL JAVIER PEÑALOZA CABALLERO Cargo: GESTOR I</p>	<p>Firma (Integrante Comité Evaluador) Nombre: CARLOS EMILIO ATENCIO PINEDA Cargo: Gestor II</p>